



Wizink evita la condena en costas porque solo pasaron 14 días entre la reclamación extrajudicial y la demanda

La Audiencia Provincial de Madrid ha dejado sin efecto la condena en costas de primera instancia a Wizink Bank debido a que **solo transcurrieron 14 días** entre la presentación de la reclamación extrajudicial y la demanda.

La sentencia, **de 12 de diciembre de 2022**, subraya que ese requerimiento extrajudicial “**no es revelador de una voluntad de evitar el litigio**, sino más bien de predeterminar una condena en costas”.

El caso

En enero de 2021, el Juzgado de Primera Instancia n.º 72 de Madrid **estimó íntegramente la demanda** presentada por la usuaria y declaró la nulidad por usura del contrato de tarjeta de crédito *revolving* suscrito entre la consumidora y [Wizink](#).

Como suele ser habitual en este tipo de litigios, el Juzgado condenó a la entidad bancaria a que restituyese a la clienta la suma de las cantidades percibidas en la vida del crédito que excedan del capital prestado a la demandante, **todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la financiera demandada**.



"Plantear una d ...